



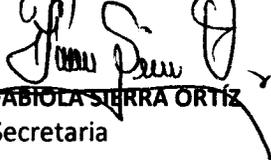
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2022-00015-00

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Declarativo- Especial de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, instaurado a través de apoderado judicial por el señor **OTONIEL CARO** en contra de **JULIO RAMÓN PEÑA FRANCO**, poniendo en conocimiento que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.


FABIOLA SIERRA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PAUNA –BOYACÁ

Pauna, Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

DECLARATIVO ESPECIAL- DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: 2022-00015-00

DEMANDANTE: OTONIEL CARO

DEMANDADO: JULIO RAMÓN PEÑA FRANCO

En atención al informe que antecede y al haberse vencido el término otorgado para que la parte demandante subsanara el escrito introductorio de la demanda, sin que lo haya hecho, se ordenará **RECHAZAR** la demanda como lo advierte el art. 90 del C.G.P., debiendo devolverla sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso Declarativo Especial- Deslinde y Amojonamiento siendo demandante **OTONIEL CARO** en contra de **JULIO RAMÓN PEÑA FRANCO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda al interesado sin necesidad de desglose y archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

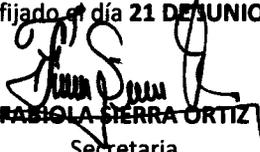

CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA
BOYACÁ**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado 29, fijado el día 21 DE JUNIO DE 2022.


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria